

SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.



AÑO DE  
1823

Acta del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1823. En la Villa de Sumilla a prime-  
ro de Enero de mil ochocientos veinte y tres, Reuni-  
dos los Ss. J. componen Ayuntamiento Constituido, y  
que abajo firman, citados ante diem, y Expresion  
al efecto, leído el Acta de la Junta Electoral,  
y enterados del nambiam<sup>o</sup> de Individuos Electos  
para Alc. de los Regidores, y Jndico J. deben sub-  
stituir a los que con arreglo a la Ley deben cesar,  
en sus funciones en este mismo dia, a cuyo efec-  
to han sido llamados personalmente a estas Salas  
Capitulares a los referidos Electos a fin de darles  
la posesion prevenida en el art. 23 de la Ley de  
23 de Junio de 1813, ocupando los nuevos  
nombrados los ultimos cuartos, y accendiendo  
los J. quedan a los mas antiguos, por sumi-  
mo orden con arreglo a la Ley de 11 de Set.  
de 1813, y prestando antes el juram.<sup>o</sup> preve-  
nido por la Constitucion en este caso: Antes  
de pasar a dar posesion a los referidos nuevos  
Electos acordaron sus Padres: Que en el correo  
proximo se de parte a S. E. la diputacion de  
esta Prov. de la instalacion de la Sociedad  
Patriotica en esta Villa, en la tarde del  
dia de hayer, Expresivo a la Comandancia